

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2024-ARR-LIMA-IPD-JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2024-ARR-LIMA-IPD-JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C

Conste por el presente contrato de arrendamiento que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios N.° 463, Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración señor **JOSE CARLOS GASTELU HERRERA**, identificado DNI N° 28306055, designado mediante Resolución de Presidencia N° 104-2023-IPD/P, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte, **JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C** con RUC N° 20611131438, con domicilio fiscal Calle América 370 distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su gerente general **ANDRES AVELINO, OBREGON CORREA** identificado con DNI N° 07961613, según consta en el asiento A0001 en la Partida Electrónica N° 15324735 de los Registros Públicos de Lima, en adelante **EL ARRENDATARIO**.

Asimismo, para efectos del Contrato, **EL IPD** y **EL ARRENDATARIO** se les denominará de manera conjunta como **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante el Contrato N° 004-2024-ARR-LIMA-IPD-JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C, de fecha 15 de enero del 2024, **EL IPD** otorgó a favor de **LA ARRENDATARIA**, en calidad de arrendamiento, determinadas áreas del Estadio Nacional para la realización de un evento no deportivo, consistente en una presentación musical (concierto), a desarrollarse el día 19 de enero del 2024.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

La adenda tiene por objeto modificar el Contrato de arrendamiento 004-2024-ARR-LIMA-IPD-JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C, a fin de incluir la tribuna occidente y el cambio de la tribuna norte por oriente, así como las modificaciones en renta y garantía, incluir las entradas de cortesía y algunas recomendaciones técnicas.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones por los cuales **EL IPD** otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Estadio Nacional de su propiedad que comprende única y exclusivamente: campo de fútbol, dos tribunas y sus accesos, explanada sur con la finalidad de realizar el evento no deportivo consistente en un concierto denominado "Ricky Martin Sinfónico" en Lima, a llevarse a cabo el 19 de enero del 2024. en adelante **EL EVENTO** a cambio de la renta y demás condiciones económicas pactadas en el presente contrato.

(...)

TERCERA: PAGO DE LA RENTA Y OTRAS CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1 **LA ARRENDATARIA** pagará como renta por el uso de los espacios del Estadio Nacional, descritos en la cláusula segunda del contrato, el monto de **S/ 218 300.00 (doscientos dieciocho mil trescientos con 00/100 soles)** incluido el Impuesto General a las Ventas (I.G.V).

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2024-ARR-LIMA-IPD-
JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

3.2 Para dicho efecto, este pago deberá de ser cancelado de la siguiente manera:

- a) El 90% del total, que equivale a S/ 196 470.00 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y 00/100 soles) será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional de **EL IPD** N.° 00000-283118 del Banco de la Nación
- b) El 10 % del total, que equivale a S/ 21 830.00 (veintiún mil ochocientos treinta y 00/100 soles) será depositado en la cuenta de detracción de **EL IPD** N.° 00000-565504 del Banco de la Nación.

3.3 El pago deberá cancelarse, como máximo tres (03) días hábiles previos a **EL EVENTO**, previa verificación de la Unidad de Finanzas del ingreso del pago en las cuentas de **EL IPD**.

3.4 **LAS PARTES** acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por el Área de Tesorería de la Oficina General de Administración de **EL IPD**, debidamente cancelada.

3.5 En caso **LA ARRENDATARIA** desee incluir como parte del contrato los conceptos adicionales que se detallan en el **ANEXO** del presente contrato, se sujetará al pago y demás condiciones económicas previstas en dicho anexo.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

4.1 El presente contrato tendrá una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato. Dentro de dicho plazo **LA ARRENDATARIA** tendrá en cuenta lo siguiente:

4.2 Contará con tres (03) días destinados exclusivamente para el acondicionamiento del predio, contados desde el 16 de enero al 18 de enero del 2024 y cuatro (04) días exclusivamente para la devolución del predio, esto es del 20 al 23 de enero del 2024. En caso de utilizar días adicionales no autorizados por la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana, se le aplicará una penalidad de tres (03) UIT por día adicional.

4.3 **EL EVENTO** para cuyo desarrollo se suscribe el presente contrato se llevará a cabo los días 19 de enero del 2024.

QUINTA: DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PREDIO

(...)

5.2. **LA ARRENDATARIA**, a fin de conservar el campo de juego se compromete a garantizar el funcionamiento perfecto de los baños químicos, a fin de que no realicen alguna descarga sobre el campo y/o sobre la pista atlética, caso contrario asumirá la responsabilidad de los daños ocasionados; **LA ARRENDATARIA** el día 27 de enero del 2024, previa autorización de la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana, deberá realizar el pintado del campo con pintura **ENDURANT** traída de USA u otra aprobada por la **UFARDELM**, a una dosificación de 4 galones para todo el campo.

(...)

SEXTA: GARANTÍA

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2024-ARR-LIMA-IPD-
JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

6.1 Como requisito para la suscripción del contrato, **LA ARRENDATARIA** deberá entregar en garantía un cheque de gerencia o realizar una transferencia bancaria o depósito en efectivo a **EL IPD** a la cuenta de garantía N.° 00000-860212 del Banco de la Nación por el monto equivalente a S/ 109 150.00 (ciento nueve mil ciento cincuenta y 00/100 soles). Dicha garantía será destinada a asegurar el fiel cumplimiento de cada una de las cláusulas y obligaciones establecidas en el presente contrato y sus Anexos, así como las reparaciones que le corresponda asumir a **LA ARRENDATARIA** por el deterioro y/o daños al bien que ocurran durante la vigencia del contrato.

(...)

ANEXO II: OTRAS CONDICIONES

(...)

2.4 USO DE PALCOS

(...)

F. **LA ARRENDATARIA** declara y deja expresa constancia que tiene conocimiento del derecho que tienen los adjudicatarios de los palcos, en consecuencia, se obliga a respetar estos derechos adquiridos en virtud de la suscripción de los contratos respectivos. **LA ARRENDATARIA** podrá cobrar el derecho de ingreso correspondiente a cada uno de los días de **EL EVENTO**. Respecto a los palcos, se aplicará un descuento del 70% sobre el promedio de las entradas ofrecidas al público en general de las tribunas oriente y occidente. Asimismo, a solo criterio **LA ARRENDATARIA** podrá reubicar a los cesionarios en cualquiera de las zonas.

G. **LA ARRENDATARIA** no deberá limitar y/o obstruir la visibilidad de los palcos adjudicados, toda acción deberá ser consultada al Área de Mantenimiento y Tecnológica de la Unidad de Administración de Recursos Deportivos de Lima Metropolitana, antes de cualquier instalación. Asimismo, toda acción, modificación o retiro de bienes de **EL IPD** deberá ser autorizada por la misma.

H. Asimismo, a solo criterio de **LA ARRENDATARIA**, se compromete a ofrecer el porcentaje de descuento que les corresponda a los adjudicatarios cuyos palcos no cuenten con visibilidad del escenario de acuerdo a la relación enviada por la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana. El descuento aplicará a cualquier zona con disponibilidad de entradas.

(...)

ENTRADAS DE CORTESÍA PARA DISPOSICIÓN DEL IPD

A. **LA ARRENDATARIA** a su criterio pone a disposición de **EL IPD**, a través del correo electrónico recibido el 17 de enero del 2024, la cantidad de 40 entradas en zona norte y 07 entradas en la zona VIP, haciendo un total de 47 entradas de cortesía.

B. Las entradas digitales, remitidas mediante códigos, deberán ser entregadas un día previo al evento a la Unidad de Comercialización.

RATIFICACIÓN

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 004-2024-ARR-LIMA-IPD-
JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Las partes declaran expresamente que fuera de la modificación introducida por la presente Adenda N° 01, las demás disposiciones del Contrato N° 004-2024-ARR-IPD-LIMA-JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C, permanecen vigentes.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir la presente Adenda N.° 01 al Contrato N.° 004-2024-ARR-IPD-LIMA-JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C en dos ejemplares, en Lima, a los días del mes de enero del 2024..

EL IPD

JOSE CARLOS GASTELÙ HERRERA
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte

EL ARRENDATARIO

ANDRES AVELINO OBREGON CORREA
JOINT VENTURE ENTERTAINMENT S.A.C.
Gerente General